



UNIVERSIDAD DE CHILE

Crea grado de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio y aprueba el Reglamento y Plan de Estudios respectivo.

DECRETO EXENTO N° 005177 - 26.enero.2005

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y el acuerdo adoptado en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el día 18 de enero de 2005,

DECRETO:

1. Créase el Grado de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio que impartirán la Universidad de Chile -Facultad de Derecho e Instituto de Estudios Internacionales- y la Universidad de Heidelberg, con el apoyo del Max-Planck Institute for Comparative Public Law and International Law.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio:

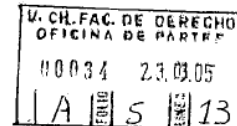
A. REGLAMENTO

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El presente Reglamento establece las normas específicas del programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade), ofrecido por las Universidades de Chile y de Heidelberg, con la participación de sus respectivas Facultades de Derecho y el apoyo científico del Max-Planck Institute for Comparative Public Law and International Law y el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.





En forma supletoria a las normas del presente Reglamento se aplicarán las normas del Reglamento de la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, del Instituto de Estudios Internacionales y la normativa general de la Universidad de Chile referida a los grados académicos. Igualmente este Reglamento se aplicará de manera armónica con aquel aprobado por la Universidad de Heidelberg.

Artículo 2º:

Objetivo del Programa. El Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade) busca entregar a los estudiantes amplios conocimientos en el ámbito del derecho internacional público, con particular referencia al derecho que rige las inversiones y el comercio internacionales y los mecanismos de solución de controversias existentes en estas materias.

Artículo 3º:

Administración del Programa. La administración del Programa corresponderá a una Comisión compuesta por cuatro representantes: uno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, uno del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y dos representantes de la Universidad de Heidelberg. La participación en esta Comisión, como también el desempeño de las actividades de coordinación que se requieran con, o en el ámbito de las instituciones participantes, deberá ser aprobada por ambas universidades. Las funciones de esta Comisión son sin perjuicio de aquellas que desempeñen los órganos propios de cada Universidad para los fines de su administración interna.

El programa será codirigido por un profesor de la Universidad de Chile y uno de la Universidad de Heidelberg.

Artículo 4º:

Una vez aprobado el Programa, la Universidad de Chile y la Universidad de Heidelberg otorgarán el grado académico de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (Magister Legum (LL.M. in International Law, Investments and Trade)), reconocido por ambas universidades.



UNIVERSIDAD DE CHILE

3

TITULO II

De la Admisión al Programa

Artículo 5°:

El proceso de admisión al Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio tendrá lugar cada año. La Comisión determinará los períodos de postulación así como la fecha de inicio del Programa. La admisión de postulantes será realizada por la Comisión. El número máximo de participantes que aceptará el Programa es de treinta.

Artículo 6°:

Los requisitos necesarios para postular al Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade) son los siguientes:

- 1) Estar en posesión del grado de licenciado en ciencias jurídicas, o de un título equivalente, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- 2) Haber tenido calificaciones superiores durante los estudios de derecho.
- 3) Dominar el idioma español e inglés, con conocimientos suficientes del otro idioma, hecho este último que deberá acreditarse mediante pruebas institucionales reconocidas. Un puntaje de 550 en la parte escrita del examen TOEFL, o su equivalente en otros exámenes reconocidos, será considerada suficiente para este efecto. La Comisión utilizará su discreción en casos justificados.

Artículo 7°:

Los postulantes al Programa deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Postulación debidamente completado.
- b) Copia legalmente autenticada del certificado o título que acredite que el postulante posee el Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, incluida la concentración de notas correspondiente legalmente autenticada.



UNIVERSIDAD DE CHILE

4

TITULO III

Del Plan de Estudios

Artículo 8º:

El Programa de Mañster en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade) está organizado en un sistema de semestres, cuyo contenido y Plan de Estudios se anexa al presente Reglamento. Este Plan de Estudios, que ha sido igualmente aprobado por la Universidad de Heidelberg, podrá ser modificado por la Comisión con el acuerdo de ambas universidades.

Artículo 9º:

El plan de estudios conducente al grado de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones, tendrá una duración de tres semestres académicos.

El plan de estudios comprende la realización de cursos y seminarios, correspondiendo 10º créditos a los cursos y seminarios y 24 a la realización y defensa de una tesis o actividad formativa equivalente.

Se otorgan 12 créditos a cada curso y 6 créditos a cada seminario.

La permanencia máxima efectiva para optar al Grado de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones será de siete semestres.

Artículo 10º:

Los participantes deberán aprobar todos los cursos y seminarios ofrecidos, así como realizar y defender una Tesis de Grado o una Actividad Formativa Equivalente.

TITULO IV

De la Evaluación

Artículo 11:

Cada profesor de las diversas lecciones que conforman cada curso del Programa de Magister, determinará la manera en que evaluará a los alumnos (Controles escritos, orales, trabajos de investigación, etc.), los cuales serán calificados con notas de uno a siete.



En todo caso, los alumnos deberán rendir una prueba semestral por área temática. Esta prueba versará sobre los principales tópicos impartidos durante dicho periodo. Su elaboración corresponderá al Director Académico del Programa de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones.

La prueba final tendrá un ponderación de 70% en el caso de que los alumnos hayan efectuado todos trabajos o controles para un profesor que haya impartido una determinada lección. Si los alumnos no han efectuado todos los trabajos o controles que se les han requerido, la prueba final tendrá una ponderación de 100%.

Artículo 12:

El Programa comprende la realización de una Tesis de Grado o una Actividad Formativa Equivalente. La tesis es un trabajo individual y deberá significar un aporte original y creativo a la disciplina. La actividad formativa equivalente consistirá en un trabajo individual, escrito en que el postulante deberá mostrar manejo del conocimiento del tema y de la aplicación de las habilidades o destrezas desarrolladas durante el Programa. La Tesis o Actividad Formativa Equivalente será preparada en inglés y una vez aprobada por el profesor guía será defendida ante una Comisión Examinadora compuesta por profesores de ambas universidades, designados por la Comisión del Programa.

Artículo 13:

La Comisión del Programa decidirá sobre otras materias relacionadas con la preparación y aprobación de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente. Igualmente, en casos excepcionales, podrá autorizar que la Tesis o Actividad Formativa Equivalente sea preparada en un idioma distinto del inglés. También corresponderá a la Comisión decidir si se autoriza a rendir un nuevo examen a quienes no lo hayan aprobado.

La Comisión determinará así mismo el lugar y fecha de rendición del examen de tesis o actividad formativa equivalente. En casos excepcionales podrá autorizar que dicho examen se rinda en un lugar distinto al originalmente establecido.

Artículo 14:

Cumplidos los requisitos anteriormente señalados, los Rectores de las Universidades de Heidelberg y de la Universidad de Chile otorgarán el grado de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL.M. in International Law, Investments and Trade), lo que constará en un certificado único de aprobación otorgado por ambas universidades.



UNIVERSIDAD DE CHILE

6

Artículo 15:

Los procedimientos relativos a la calificación y a la graduación se regirán por lo dispuesto en el Título X del D.U. N° 007586 de 1993.

En consecuencia, la calificación de los cursos que componen el Programa de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones se expresarán hasta con un decimal, correspondiendo a cada uno de ellos lo siguiente:

Aprobado	4.0- 4.9
Aprobado con distinción	5.0- 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0- 7.0

Para los efectos de la calificación en la Universidad de Heidelberg, estas notas serán convertidas a la escala utilizada por Alemania.

TITULO V

De los Aranceles

Artículo 16:

La participación en el Magister está sujeta al pago de un arancel fijado por la Comisión del Programa.

ARTICULO TRANSITORIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 5, la Comisión fija como fecha límite de postulación para el periodo 2004-2005, el 15 de marzo de 2004.



B. PLAN DE ESTUDIOS

Realización de cursos y seminarios.
Los cursos (6) y seminarios (6) son los siguientes:

PRIMER SEMESTRE:

Derecho Internacional y Globalización. Créditos	12
Nuevos problemas y perspectivas en el Derecho Internacional Contemporáneo: Derecho del mar, protección del medio ambiente y del individuo. Créditos	12
El Comercio Internacional y sus normas regulaciones: De la O.M.C. a los Acuerdos Regionales. Créditos	12
Seminario I: Relativo a problemas que se plantean en materia de paz y seguridad internacionales. Créditos	6
Seminario II: Sobre arbitraje Créditos	6

SEGUNDO SEMESTRE:

Mecanismos de solución de las controversias comerciales. Créditos	12
El arbitraje comercial. Créditos	12
La protección internacional de las Inversiones. Créditos	12
Seminario III: Propiedad Intelectual. Créditos	6
Seminario IV: Inversiones y Comercio. Créditos	6



UNIVERSIDAD DE CHILE

8

TERCER SEMESTRE:

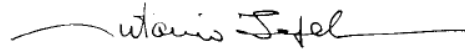
A realizarse en Alemania	
Seminario V: El individuo y el estado en Europa en la Europa Contemporánea: Problemas de Derecho Internacional y Comunitario.	
Créditos	6
Seminario VI: La gestión de la sociedad internacional con arreglo al imperio del Derecho: nuevos desafíos del Derecho Internacional	
Créditos	6
Total créditos cursos y seminarios	108
Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente	24
Total créditos	132

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros, Rector. Antonio Zapata Cáceres,
Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE DERECHO
DIRECCION JURIDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM
demagisterdereinternacio
AZC/GLBjds

